

En la Villa de coriara abciente y siete. El diu
 Enbre año de mil y seys cientos y sesenta y dos, ante mi
 el escriuano y testigos Juan de garay y franzis ca de y
 barzaua su legitima muger conubienzia Vecinos
 del lugar de canchaula dieron que como mejor pue
 den deban y dieron carta de pago en forma a los pital y
 memorias de nuesta Señora del Rosario de esta Villa
 al capitán don sebastián de sauregui supatron en su
 nombre de los treynta mil maravedis de la dotazion que
 se le otorga a la dha, franzis ca de y barzaua
 Por el dicho patron en la memoria y obra pia que otorgo
 En las Rentas de dicho ospital quando mondragon
 Ascarretazaua su fundador Para ayuda al Remen
 dio y curamiento de donzellas parientas suyas como
 lo hera la usura dha, y por tal breue habia echo en tiempo
 de forma la dicha dotacion Por el dicho patron para que
 los hubiese y cobrase des pue de aben recar de como
 Parezia de la escriptura del dho, nonbramiento y do
 tacion que paso ante domingo lopez de y barra
 Escriuano de una magenta bezino de la villa de
 heibar en cuya conformidad la dha franzis ca de
 barzaua se quita caudo y n farsie cesare de
 Pues de la dicha dotacion y siendo donzella con el
 dicho Juan de garay con que habia llegado clauso y con
 dition de la cobranza de los dichos treynta mil
 maravedis de la dicha dotacion los quales el
 dicho Capitan don sebastián de sauregui bezino



Tambien de la dicha Villa de Cybar como tal patron
y ad ministrador del dicho ospital y memorias de
lo proscedido de sus Rentas les aya dado y pagado
alos otorgantes por mano del comisario mat hias de
Cybarzaua capellan del dicho ospital Realmente
y con efecto antes de agora en moneda corriente de
Bellon de quieridan por bien contentos y pagados los
surro d'hos, por aver los Rezibido y tener los Ensu
Poder y siendo necesario por queru Real paga
de presente no pareze Renunzio la accepton de la
nonumerada pecunia y leyen de su favor y dieron y otorga
ron carta de pago y finiquito en forma los dichos mar
do y muger de los d'hos, treynta mil maravedis en favor
del dicho ospital y sus memorias y de los d'hos capitam
donsse bartian de Sauregui supatron y del d'ho, co
misario en su nombre para no los tornar a pedir y le
entregaron al dicho comisario la escritura de la di
cha dotacion que le dieron por cumplida Rotaycanze
lada y por quanto el dicho Juan de Garay maxia
de chavarrria sumadxe tienen da da carta de pago
de dazientos ducados al d'ho, comisario mat hias
de Cybarzaua que los Rezibieron para en cuenta
de los treientos que el surro d'ho, prometio y mando
ala dicha fran zisca de Cybarzaua para su uote y alimen
tos quando cargo con el dicho Ju, de Garay y sus sucesores
En ellos los dichos treinta mil maravedis de quicava
Andado esta carta de pago y es clara que en aquella

Carta depago se declara que en aquella carta depago=
primera de dños duzientos ducados se abirto quedar
y nclusos estos treynta mil maravedis y que como en
ella se dize el dño, como rrazio se les queda de uiendo para
todo lo que ofrezio por metio de do te a la dñha, franzi
ca, cien ducados y no mas la qual carta depago pamo=
y se otorgo por ante mi clerico uano aquatros de rrepre
sente nter, y para la firmeza desta quexora dan y otor
gan diexen rupo der cumplido alar Justiziars dñu
magertad para que a ello les compelan y Remunziaron
las leyes de rufauor y la dñha, franzi ca tambien las
del bcle y ano tozo y partida que son en fauor de las
muoeres y buxo adios nuestro señor sobrela reñal
de la cruz de no yr contra esta escripttura en manera
alguna a rrilos, otorgaron rriendo testigos grego
rio de azia y n miguel de Aguirre gauiza y diego dñz
de Santa maria Verinos desta villa y los otorgantes
quexos y fe rones no fir raron por no sauer escri
bir y a r ruego fir raron dñs testigos: gregorio
de azia y n: miguel de la quixre gauiza Antomi
Martina de y ramayn: Batelando: se declara
que en aquella carta de pago: _____



Yo Martin de ramayn effiui. del ayuntamiento
de rino y del rregido de esta villa Real de alava
presente a los rregidos de esta carta de pago
y en rreder de los rregidos rregidos de esta villa

 Martin de ramayn

1005

Wm. Rogers & Son^{rs} &
Manufacturers

1862

Contractors

Wm. Rogers & Son^{rs} &
Manufacturers
No. 100 N. 3rd St. Phila.
Pa. 1862

Wm. Rogers & Son^{rs} &
Manufacturers

